

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## SECCION LEGISLATIVA

### SUSTITUCION POR EDAD

Diferentes veces hemos tratado en las columnas de nuestro periódico del derecho de los Maestros a la sustitución por imposibilidad física; ocupándonos de tan interesante asunto cuando se suponía que se preparaba una total supresión o una considerable reducción del mencionado derecho.

Examinada la cuestión en todos sus aspectos, y estudiado el pretendido conflicto legal entre el Estatuto de Clases pasivas y el general del Magisterio, hemos sostenido el derecho de los Maestros a la sustitución por imposibilidad física, y hemos dejado al margen otro caso de sustitución, del que hoy queremos hablar, por considerarle también de gran importancia, aunque el número de casos en los que se aplique sea muy limitado.

Sabido es de todos que por mandato de la ley la edad de setenta años terminaba los trabajos docentes del Maestro, jubilándole forzosamente, y asimismo se sabe que el Decreto-ley de 22 de junio de 1926 amplió en dos años la edad de jubilación de todos los funcionarios.

Pues, aunque la edad de setenta y dos años parezca muy suficiente para que el jubilado pueda contar con veinte de servicios abonables, es lo cierto que, en algunos casos, pocos, no llega a alcanzarse ese período mínimo para conseguir esa pequeña pensión de retiro; y tan cierto es ello, que nuestra legislación lo tiene previsto.

Para la debida ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 fué dictada la Real orden de 20 de noviembre de 1909, cuyo segundo párrafo dice así: «Los Maestros que al cumplir los setenta años de edad no reúnan veinte de servicios serán sustituidos forzosamente, a cuyo efecto las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública lo co-

municarán a las autoridades a quienes compete hacer los nombramientos de sustitutos, a fin de que se efectúen en las mismas condiciones y con los mismos derechos que los establecidos en el Reglamento orgánico de 6 de julio de 1900; entendiéndose que el Maestro sustituido quedará desde luego jubilado al día siguiente al en que haya reunido los veinte de servicios, sin que precise Real orden de jubilación para solicitar su clasificación...»

Lo que en su esencia dispone el artículo copiado (y fuera de lo accidental, que por eso mismo varió) se cumplió y sigue cumpliéndose, a fin de no dejar sin amparo al anciano que no tiene el tiempo de servicios preciso para percibir una jubilación del 50 por 100 de su sueldo.

Cuando los Maestros se reglan por sus leyes propias de Derechos pasivos, todos estos servicios, hasta cumplir los veinte años, eran computables para su clasificación, ya fueran en activo servicio, ya en situación de sustituidos... pero al «equiparar» al Magisterio en materia de Clases pasivas con los demás funcionarios públicos surgen dudas que complican el asunto.

El artículo 5.º del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926 dice, terminantemente, que se considerarán servicios abonables «los prestados efectivamente, día por día, en cualquiera de las carreras civiles del Estado...»; y en otro párrafo del mismo artículo advierte: «en los casos de traslados, plazos posesorios y licencias, el tiempo que el empleado hubiera percibido legalmente por entero el sueldo asignado al destino».

En los casos de sustitución por edad, y para cumplir el tiempo mínimo de servicios de los que venimos tratando, tal vez la redacción terminante del dicho artículo 5.º del Estatuto complique las cuestiones, interpo-

lando dificultades para la clasificación de aquellos compañeros que retrasaron su cese definitivo a fin de contar con veinte años de servicios y de los cuales algunos «no son efectivos».

De no aplicarse la legislación antigua, la pensión de jubilación no podrá ser acordada.

Buscando nosotros una solución legal a este conflicto, hemos pensado en la legislación general de funcionarios, ya que tanto se habla de la equiparación de los Maestros, y fundándose en ella se les aplicó el Estatuto de Clases pasivas.

El Reglamento de 7 septiembre 1918, dictado para la ejecución de la ley de Bases de 22 julio del mismo año, dispone lo siguiente:

«Art. 88. La jubilación forzosa, a los sesenta y siete años de edad, será automáticamente aplicada a los funcionarios».

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**PROBLEMA.**—Determinar el área de un rectángulo cuya diagonal vale 4 metros, siendo su área equivalente a un cuadrado de lado  $a$ .

**Solución.**—Evidentemente el área de dicho rectángulo será  $a^2$ , sin que sea necesario conocer la diagonal; dicha área dependerá, pues, del valor que tenga  $a$ . Ahora bien; si lo que se pide son las dimensiones del rectángulo que ha de tener una diagonal de 4 metros de longitud y ha de ser equivalente al cuadrado de lado  $a$ , tendremos que resolver el sistema siguiente, en el que  $p$  y  $q$  designan dichas dimensiones:

$$\left. \begin{array}{l} pq = a^2 \\ p^2 + q^2 = 16 \end{array} \right\} (1);$$

o elevando al cuadrado la primera, este otro:

$$\left. \begin{array}{l} p^2 q^2 = a^4 \\ p^2 + q^2 = 16 \end{array} \right\} (2).$$

Considerando como incógnitas  $p^2$  y  $q^2$ , la solución del sistema (2) está dada por las raíces de la ecuación de segundo grado. (Véase *Algebra*, por Ascarza, página 142.)

$$z^2 - 16z + a^4 = 0 \quad (3);$$

es decir, que tiene:

$$p^2 = 8 + \sqrt{64 - a^4}, \quad q^2 = 8 - \sqrt{64 - a^4} \quad (4),$$

y como  $p$  y  $q$  han de ser necesariamente por naturaleza números positivos, las dimensiones del rectángulo pedido están dadas por las expresiones:

$$p = \sqrt{8 + \sqrt{64 - a^4}}, \quad q = \sqrt{8 - \sqrt{64 - a^4}} \quad (5)$$

que depende, como era de esperar, del valor de  $a$ , y nos dicen que existirá el rectángulo siempre que

»No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los funcionarios que al llegar a los sesenta y siete años de edad tuvieren más de diez años y menos de veinte de servicios podrán seguir desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, previo expediente de capacidad, que deberá ser instruido dentro de los años, haciéndose constar la resolución que recayere, cuando fuese favorable al interesado, en el respectivo título administrativo.

Nosotros, ante las dificultades señaladas anteriormente para obtener la clasificación y puesto que no se trata de ser sustituido el Maestro por imposibilidad física, consideramos que debiera ser aplicado al Magisterio con el cambio de edad correspondiente al artículo 88 del Reglamento de funcionarios lo que en este caso sería una verdadera equiparación.

$$64 - a^4 > 0, \text{ o sea } 64 > a^4,$$

o también que  $a$  es menor que  $2\sqrt{2}$ . Para valores mayores de  $a$ , no es posible hallar ningún rectángulo con diagonal de 4 metros que tenga área igual al cuadrado dado.

Para los valores de  $a$ , menores que este límite, hallaremos dimensiones distintas  $p$  y  $q$  (base y altura del rectángulo), y, tanto, a cada valor del área dada, correspondará una solución distinta para  $p$  y  $q$ .

Para los valores mayores que  $2\sqrt{2}$ , tendremos soluciones imaginarias, y, por consiguiente, inaceptables. Son imaginarias, que poniendo esos valores de  $a$  en el radical  $\sqrt{64 - a^4}$ , tendríamos que extraer la raíz cuadrada de un número negativo, y sabemos que ninguno de ellos tiene raíz real.

Esto es lo que se puede decir de ese problema, cuya redacción es bastante defectuosa, pues se pide el área de un rectángulo se dice que es equivalente a la de un cuadrado, y, por consiguiente, el área se nos da, porque será la misma que la del dicho cuadrado. En ese problema, si hay que pedir algo, son los lados del rectángulo cuya diagonal son 4 metros, y su área.

Si suponemos, por ejemplo, que el área es 9 metros cuadrados, el valor de los lados sería:

$$p = \sqrt{8 + \sqrt{64 - 9}} = 3,91$$

y

$$q = \sqrt{8 - \sqrt{64 - 9}} = 0,77 \text{ m.}$$

Déanse valores distintos al área, y tendremos valores también distintos para  $p$  y  $q$ , es decir, otras tantas soluciones, mientras no seamos de los 8 metros cuadrados.

## LIBROS Y REVISTAS

*En busca del Gran Kan*, por Vicente Blasco Ibáñez, obra póstuma; novela histórica, en que se relata la vida de Cristóbal Colón, para lo cual el autor buscó y leyó cuantos escritos pudo encontrar de la vida del gran navegante. Precio, 5 pesetas.

*Arte árabe*, por la doctora Engel, con 17 grabados y 32 láminas. Un tomo, 4,50 pesetas.

*Mitología griega y romana*, por H. Steuding; un tomo de la Sección de Ciencias históricas de la Colección Labor. Precio, 4,50 pesetas.

*Pipiola*, por María Luz Morales, comedia de los Quintero, novela en la que la autora hace resaltar la simpática figura de la protagonista. Lectura muy agradable y apropiada para jovencitas. Precio, 3,50 pesetas.

*Come y gasta menos y aliméntate más*, por el Dr. Saimbraun. Cuanto debes comer. Cuándo debes comer. Alimentos sanos. Cocina racional, etc., todos estos datos tan útiles se indican en esta obra de 146 páginas. Precio, 2 pesetas.

*Hace falta un muchacho*, por Arturo Cuyás, libro de orientación y lectura estimulante, destinado a modelar el carácter de los muchachos. Precio, 5 pesetas.

*Sagrada Biblia*, traducida al castellano y con notas del Dr. Félix Torres Amat. Nueva edición económica, hecha por el Apostolado de la Prensa. Un tomo de 2.400 páginas, encuadernado en tela, 15 pesetas.

*Devocionario de la niñez*.—La editorial F. T. D. ha publicado un devocionario muy completo, con todas las prácticas piadosas que deben aprender los niños. Un tomo de 214 páginas, encuadernado en tela y cantos rojos, 2 pesetas.

*Preparación para la Primera Comunión*, por D. Domén Bilibro, Profesor de Religión en la Normal de Madrid. Se dan reglas para los cuarenta días de la preparación. Libro del catequista, una peseta. Libro del Maestro, 0,75 pesetas.

*Libritos para el mes de mayo*. Con flores a María, A ofrecerte venimos, No me dejes Madre mía, A ti celestial Princesa, Mirame con compasión, etc.; cada tomito, con diálogos y versos, una peseta.

*Aritmética razonada y nociones de Álgebra*, por Dalmau Carles. Una de las obras más claras y completas, con más de 5.000 ejercicios. Precio, 8,50 pesetas.

*Soluciones analíticas*, por Dalmau Carles. Este libro es complemento del anterior, en él se contienen las soluciones y razonamientos a los problemas y ejercicios de la Aritmética del mismo autor. Precio, 8,50 pesetas.

*Gramática y Literatura*, por Ezequiel Solana. Se contiene en este libro todo lo que debe saber el Maestro referente a la Gramática, a Perceptiva literaria, y se completa con una sucinta idea de la Historia literaria; es lo necesario y suficiente para preparar las oposiciones. Precio, 5 pesetas.

*La Conquista de Méjico*, por José Escofet, en que se relata la inverosímil epopeya realizada por Hernán Cortés. Un tomo, ilustrado con tricomas, 5 pesetas.

*Tratado de la enseñanza*, por Vives, traducido por José Otañón. Precio, 6 pesetas.

*Escuelas de España*.—Hemos recibido e segundo número de esta interesante revista que se publica en Segovia y contiene: Sumario. Escuelas y Escuela, por Manuel B. Casío. Pedagogía de las Artes, por Luis Huerta. Instituciones segovianas, por Antonio Ballesteros. La Escuela Baixeras, de Barcelona, por David Bayón. Formación del Magisterio, por Norberto Hernanz Maestros, por Manuel B. Casío. Notas. Bibliografía escolar. Libros. Precio, 2 pesetas.

Hemos recibido el número de abril de la revista *La mujer en su casa* que contiene numerosos y elegantes modelos en sus diferentes secciones de labores, labores a máquina, ropa blanca, y modas para señoras y niños y trabajos artísticos (repujado, pirograbado, etc.), y continúa sus «Lecciones de Corte y Confcción» dedicadas a la Canastilla, que están obteniendo un gran éxito entre las madres de familia.

# SECCION FEMENINA

## CRÓNICA DE LA MODA

### *Lazos y volantes*

Hace tiempo que la moda no cambia en sus líneas esenciales, ya que las exigencias de la vida moderna imponen determinadas e inexorables leyes, pues hay que tener en cuenta que, en la actualidad, todo vestido ha de reunir las condiciones siguientes: Primera, ser fácil de poner y quitar; segunda, ser corto, y tercera, ser cómodo.

Estas condiciones dificultan la salida de los moldes creados. Como ejemplos, presentamos los lazos y los volantes usados desde hace tiempo, y que siguen estando a la orden del día.

De todos modos, aconsejamos que se use de ellos con prudencia, porque nada hay tan difícil como emplear los volantes y, sobre todo cuando, como ahora sucede, la falda es corta y el cuerpo ceñido. Esto dicta regla de sentido común, tal como la de que la mujer gruesa debe suprimir los volantes del cuerpo, ya que por más planchados que estén, no podrán hacer sino subrayar su cualidad hasta convertirla en defecto. Por otra parte, el volante debe estar aplicado al bias para evitar efecto de limpia plumas a que quedaría reducida la mujer de hoy vestida con falda corta y volantes.

Generalmente, el volante se completa con el lazo. El lazo le sirve de punto de partida y de estación de término de su viaje alrededor de la falda o del busto. Además, el lazo se aplica al cinturón, que es de rigor en la mayoría de los vestidos, y los volantes que los acompañan son, unas veces, planos, otras, escarolados diestramente, plisados o lisos, y entre los plisados, hay más de mil variedades.

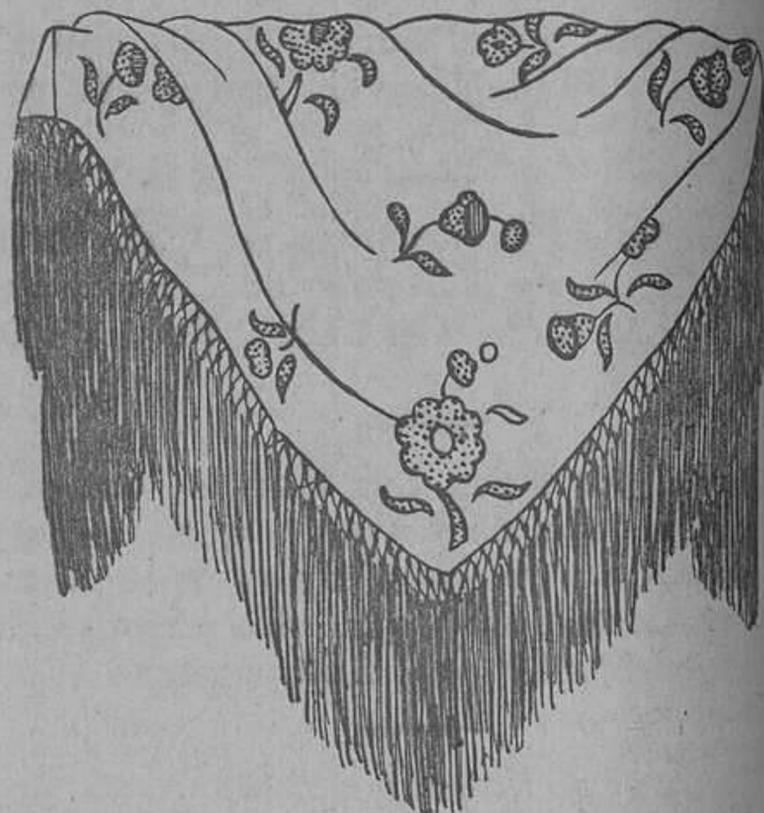
## LABORES FEMENINAS

### *Un mantoncito de tul negro bordado en colores*

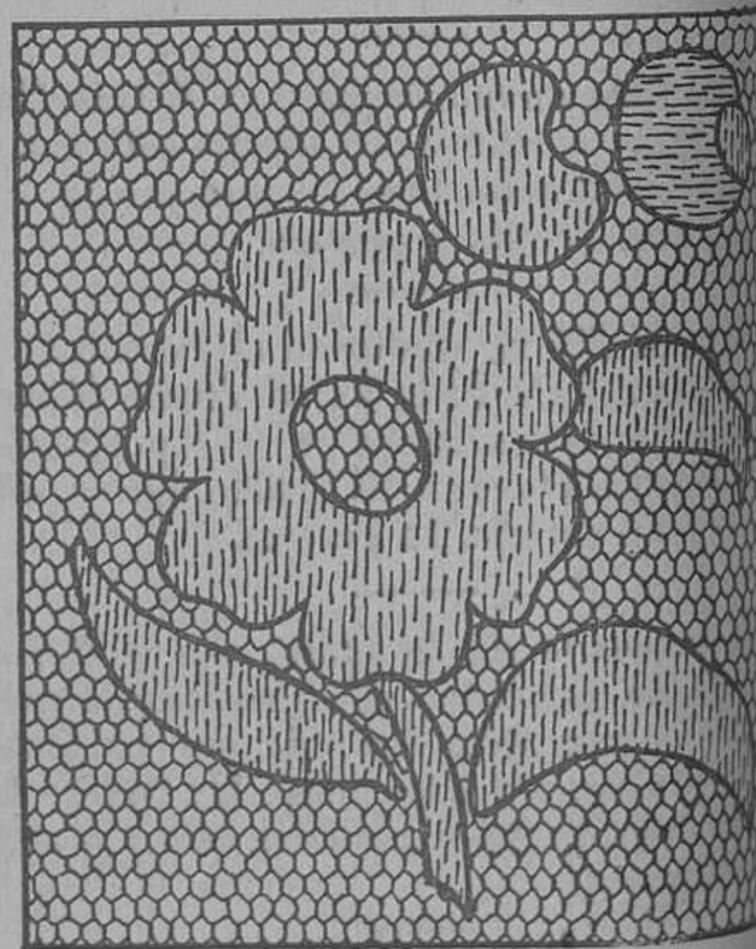
La moda, en su incesante renovación, nos ofrece en la actualidad los pequeños y caprichosos mantoncitos, confeccionados de diversos modos, y que en estos días se llevan mucho.

Los hay para todos los gustos: estampados, de «batik», etc. Para por la mañana se lleva mucho uno de estos mantoncitos de punto de gancho y de lana de colores; para

por la tarde abunda más el de crespón de seda, y aun el confeccionado en encaje o en un delicado tul bordado, como el modelo que presentamos.



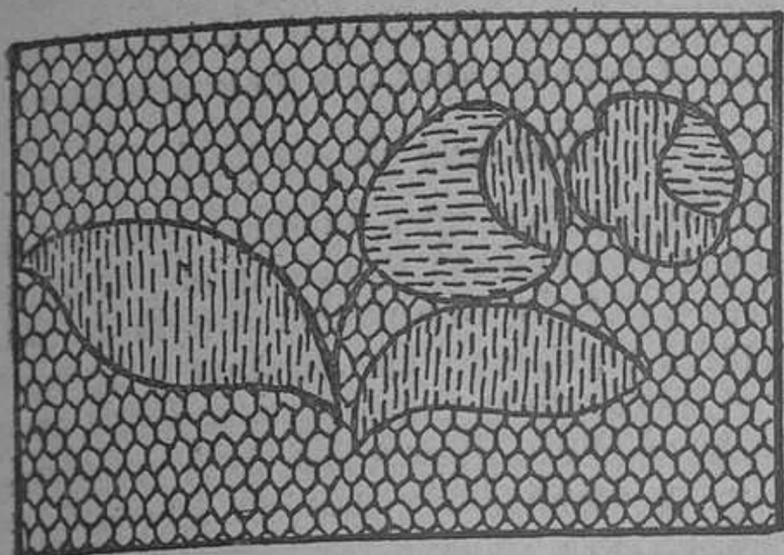
La cómoda forma de estos caprichosos mantones no admite los cuatro picos de que se compuso siempre el pañuelo de talle, pues



solamente tiene entero el pico que cubre la espalda, y partidos por medio los dos de los lados, ya que la prenda está cortada y doblada en forma de triángulo. En la perfecta recta que cubre el cuello y los hombros

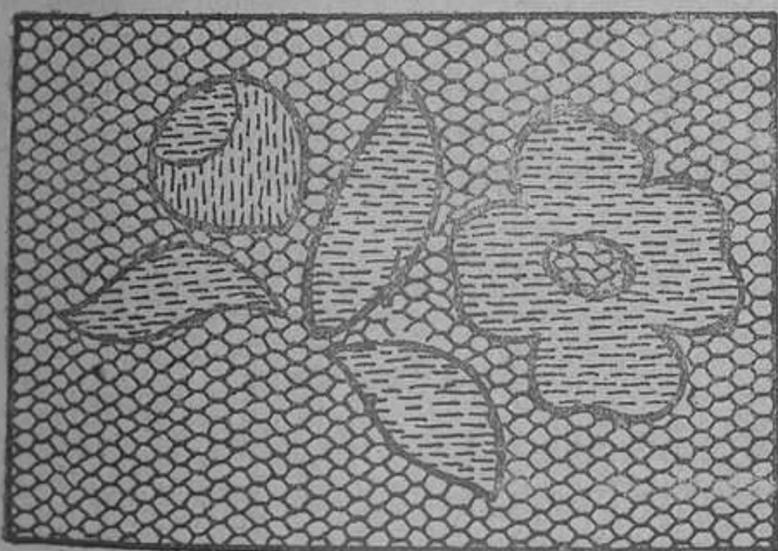
bros queda, desde luego, excluido el fleco, rematando dicho filo con una orilla bonita y primorosa.

El modelito que presentamos, con los tres



distintos detalles necesarios, está hecho en seda de colores y a un tupido punto de zurcido sobre un fondo de tul negro de inmejorable calidad.

La confección y la distribución de los adornos son facilísimas. Es suficiente gusto artístico para la elección de colores, y un poco de paciencia para la ejecución del bordado.



## DE PUERICULTURA

### Higiene dental infantil

Si las encías sangran espontáneamente y sin causa que lo justifique, es sí toma seguro de una seria infección o de una grave inflamación, que ha de causar crueles dolores y alteraciones en el estado de la salud, lo cual se podrá evitar acudiendo a tiempo al dentista.

Los dientes, en general, y a pesar de su aspecto, son débiles, y fácilmente pueden quebrarse si se emplean en usos distintos para los cuales están destinados, tales como los de cascar nueces o avellanas, cortar hilos, extraer corchos, doblar monedas, roerse las uñas, etc.

La rotura de un diente por alguna de estas causas origina dolores constantes, graves complicaciones y casi siempre su pérdida, aun cuando para poner remedio se recurra al dentista.

Si ya de niño se adquiere el hábito diario de la limpieza de los dientes, y se recurre al dentista a la menor molestia que pueda impedir el comer, dormir, estudiar o jugar, se gozará siempre de una buena salud y de una constante alegría, de la cual no podrá disfrutar el que por ignorancia o abandono no haga caso de estos consejos, y sólo podrá esperar de niño tristezas, dolores y noches en un constante sufrimiento, que con los años, transformando su carácter y apagando sus entusiasmos, le habrán hecho envejecer prematuramente a causa de la falta de los dientes, destruidos por los sufrimientos ocasionados y por la dificultad de poder alimentarse con es debido.

Entonces, si se quiere seguir viviendo, tendrá forzosamente que recurrir al dentista, para suplir con unos dientes artificiales los naturales perdidos, lo cual hubiera podido evitar, a su debido tiempo, de haber seguido y tenido presente constantemente estos breves consejos.

## HIGIENE ALIMENTICIA

### Para conservar la salud

Un higienista suizo ha declarado recientemente que el comer provechosamente depende de trece requisitos. Estos son, a su juicio, los siguientes:

- 1.º Tomar, si es posible, las comidas, a horas determinadas.
- 2.º Cuando se es de constitución débil, y no se goza de gran apetito, comer cada vez que se siente hambre, poco, pero a menudo.
- 3.º Comer lentamente, masticando bien los alimentos.
- 4.º No tomar bebidas demasiado frías cuando se han comido manjares calientes.
- 5.º No tomar nunca una comida copiosa sin que hayan transcurrido, por lo menos, tres o cuatro horas desde la anterior.
- 6.º Terminar las comidas mascando una corteza; esto ayuda a la digestión y limpia los dientes mejor que los mejores dentífricos.
- 7.º No sentarse nunca a la mesa cuando se está encolerizado, o bien sofocado de andar.
- 8.º Evitar en la mesa la lectura o el estudio, o, en fin, cualquier ejercicio que absorba las facultades del espíritu.

9.° Procurar que con la mayor frecuencia posible nos acompañen en la mesa personas alegres y amables, y sostener durante las colaciones únicamente charlas agradables y amenas.

10. No hacer nunca un ejercicio demasiado violento al levantarse de la mesa.

11. Quedarse con apetite; no comer jamás hasta saciarse.

12. No comer nunca una cosa con repugnancia.

13. Evitar toda disputa durante o después de la comida. Para el estómago, una riña a la hora de comer es algo peor que tragarse una pelota erizada de alfileres.

## CURIOSIDADES

### *Dedales que valen una fortuna*

El más valioso dedal del mundo es el que posee la reina de Siam. Es de oro puro, y su forma la de un flor de loto, medio abierta, emblema de la casa real de Siam, y guarnecido de diamantes y otras piedras preciosas.

Hace algunos años, un joyero de Londres cobró tres mil libras esterlinas por un dedal destinado a la señora de un magnate de la pampa sudamericana. Era una verdadera obra de arte, cuajada de genuinas gemas.

El excéntrico príncipe, ya fallecido, Maharajah Dulceps Singk, que nunca hacía las cosas a medias, regaló a una dama uno de los dedales más valiosos, guarnecido de perlas y de gemas de una gran belleza.

El primer dedal fabricado fué el ofrecido en 1684 a Ana Van Wedy, segunda mujer de un tal Killain Van Reussilaer, siendo el dedal una invención holandesa.

Al hacer el presente, el donante, Van Benschoten, suplicó a la dama apasionada «aceptara esta nueva cubierta, para la protección de sus diligentes dedos, como una muestra de su gran estima y de su profundo respeto».

## COCINA PRÁCTICA

### *Atún a la italiana*

Para hacer el atún a la italiana se corta un trozo de atún fresco en ruedas de cinco a seis centímetros de grueso, que se pondrán tres a cuatro horas en un adobo de aceite, ajos partidos, cebollas cortadas, tomillo, laurel, clavo, sal, pimienta y perejil. Se escurren después y se enjuagan con un lienzo fino.

Untense con manteca fresca y háganse asar en la parrilla a lumbre suave.

Prepárese aparte una requemada de manteca con sal y pimienta, añadiéndole un vaso de vino y unas cuantas setas y perejil picado, dejando hervir la mezcla hasta que quede en la mitad.

Dispónganse las tajadas de atún en una fuente y sírvanse rociadas de esta salsa.

### *Ensalada de sardinas*

A las sardinas que contiene una lata se les quita las espinas y la cola; se cortan en pedacitos patatas y remolachas, cocidas y frías. Se mezcla esto con las sardinas y se pone en el medio de la ensaladera, rociando todo con buen aliño. Alrededor de la ensaladera se pone lechuga cortada en pedazos pequeños.

### *Salmón a la salsa blanca*

El salmón a la salsa blanca se guisa de la siguiente modo:

Póngase a cocer el pescado con agua salada, pimienta, clavo, tres dientes de ajo, azafrán, unas hojas de laurel, tomillo, vinagre, una cucharada de aguardiente y otra de mostaza.

Cuando el agua esté tibia colóquese el salmón y hágase hervir a fuego muy lento hasta que un popote grueso entre con facilidad en la carne del pescado.

Sírvase con ramas de apio.

## CONOCIMIENTOS ÚTILES

### *La plata sucia*

Cuando los objetos de plata se ennegrecen, quedarán como el día que salieron de la fábrica sumergiéndolos en una solución de cianuro de potasio, pero tiene el peligro de que este producto es muy venenoso.

También se consigue, siempre que no esté muy ennegrecida, empleando una solución concentrada de hiposulfito de sosa del que se usa para fijar las placas fotográficas.

### *Pintura luminosa*

Se echan 100 gramos de carbonato de sodio, otros 100 de azufre, medio gramo de cloruro de sodio y 4 decigramos de cloruro de manganeso.

Todo ello se mezcla y se tiene durante una hora expuesto a la temperatura de 1.300 grados centígrados, aproximadamente, y así se obtiene una pintura de fosforescencia violácea, que en la actualidad se emplea mucho en rótulos de comercios, etc.

El color de la piel tiene también importancia. Los colores fundamentales son el blanco, amarillo y negro. Pero hay diversidad de matices; así en el blanco se admiten tres: primero, blanco pálido; segundo, blanco rosado, propio de un gran número de ingleses, holandeses, etcétera, y tercero, blanco moreno de los españoles, italianos, etc.; es decir, meridionales de Europa.

En las razas amarillas hay también matices, a saber: primero, amarillo pálido, terroso, como de granos de trigo maduros, propio de muchos chinos; segundo, amarillo más fuerte, como piel curtida de maletas, de la mayor parte de los indios de América del Sur, y tercero, amarillo obscuro, como de hojas secas de ciertas islas de la Oceanía.

Finalmente, en los colores más oscuros hasta el negro, hay varios matices principales, que son: primero, moreno achocolatado, de muchos australianos; segundo, moreno, más obscuro aún, como castañas, y tercero, negros propiamente tales, entre los cuales, a su vez, hay razas distintas, que se diferencian por los pómulos, talla, etcétera, etc.

Las tallas o altura de los hombres varía también desde 1,38 metros, propia de los negrillos del Congo; a 1,78 metros, propia de algunos pueblos del Norte de Europa y América septentrional y algunos negros de Etiopía. Entre los chinos, japoneses, etc., de la raza amarilla, abundan las tallas reducidas.

Otro carácter morfológico interesantísimo es el del cráneo o cabeza. Cuando la cabeza aparece larga y estrecha se dice que es «dolicocefalo», y, en cambio, cuando la cabeza o cráneo es ancho se dice «braquicefalo». Dentro de ambos tipos hay muchas variedades. Se examinan también la frente, más o menos ancha y más o

menos levantada; las mandíbulas, que pueden ser rectas o salientes; la nariz, más o menos desarrollada; los pómulos, salientes o regulares, etc., etc.

Todos esos caracteres contribuyen a fijar y distinguir unas razas de otras, y se pasa por grados intermedios, de difícil emplazamiento, en unas u otras denominaciones. Junto a todas estas diferencias en color, pelo, cráneo, altura, etc., etc., hay que anotar semejanzas fundamentales, que apoyan la idea de que todas las razas forman una sola y única especie. Esas semejanzas son la posición y marcha vertical que no tiene ningún otro ser entre los mamíferos; las funciones de la vida orgánica, como digestión, circulación, temperatura de la sangre, frecuencia del pulso, etc.; ciertas funciones de relación, como la existencia del lenguaje y la sociabilidad más o menos desarrollada; la duración de la vida y de ciertos períodos críticos de la misma, etc., etc. Todo ello es común a todas las razas, y solamente hay diferencias insignificantes, por efecto de los climas, costumbres, etc., etc. Otra de las razones que se aducen en demostración de la unidad de la especie humana es la fecundidad de los seres que nacen de la unión de dos razas distintas.

He aquí ahora algunos ejemplos fotográficos de diferentes razas para comprobar sobre ellas algunos de los datos que hemos expuesto:

1.º Ejemplo de raza blanca, a la cual pertenecemos. Se distingue de las otras por el color de la piel, que es blanco, más o menos intenso, tirando a rubio o a moreno, según los países; cara ovalada, con las mejillas sonrosadas; cabello largo, fino y flexible, de color castaño, con derivaciones al rubio o al negro; nariz recta y proporcionada; labios finos; ojos horizontales, de color frecuentemente azul; cráneo desarrollado; ángulo facial, de

unos 85 grados; frente alta y espaciosa; dientes perpendiculares al maxilar, y estatura media de 1,60 a 1,70 metros. Se ha llamado también raza caucásica; ocupa casi toda Europa y la mayor parte de América. Es la raza más culta, la más civilizada, la que ha llevado a las demás partes del mundo la cultura, y por ello es también la dominadora, abusando, a veces, de ese predominio. Esta raza blanca, atendiendo a su origen, y a ciertas cualidades, se subdivide en otras razas; por ejemplo: raza latina, raza germánica, raza eslava, etc., de las varias que habitan Europa.

2.º Tipo de la raza amarilla o mongólica; habitante del Asia central. Se caracteriza por el color de su piel, de un matiz amarillo más o menos fuerte; cabello escaso, rígido y largo y negro; párpados hinchados, con abertura estrecha, que dan a los ojos un aspecto lineal; cara chata, pómulos salientes hacia los lados, que dan al rostro cierto aspecto triangular; altura media inferior a la de la raza blanca; cráneo pequeño y achatado por los lados; ángulo facial, de 75° a 80°. De esta raza hubo, en tiempos antiguos, imponentes invasiones en Europa.

3.º Otro tipo de raza amarilla, llamada manchú, que habitan en Asia, y que tienen también en sus antepasados tiempos gloriosos de conquistadores. Este tipo va desapareciendo, fundiéndose con otros de la raza amarilla; difícilmente llegarán actualmente a un millón los supervivientes de este tipo de la raza amarilla.

4.º Ejemplo de una mujer japonesa, también de la raza amarilla, pero adaptada algo a la civilización y costumbres europeas.

5.º Ejemplo de hombre de la raza americana o coloriza, que poblaba América antes del descubrimiento y colonización por los españoles, y luego por éstos y otros

penden otros caracteres de conjunto que justifican y han hecho perdurar esa clasificación, que aún se sigue en obras fundamentales.

Pero es menester, además, advertir que es hoy muy difícil hallar hombres de una raza *pura*, digámoslo así. Las comunicaciones, las invasiones de los pueblos durante muchos siglos, las guerras, los viajes, etc., han producido la mezcla de distintas razas, resultando seres intermedios, verdaderos mestizos, y los caracteres típicos se han atenuado, mezclado y confundido.

Solamente en algunas tribus salvajes que viven en selvas o en islas sin comunicaciones, se hallan razas que pueden considerarse naturales y originarias, semejantes a las primitivas. Las demás, y especialmente en los pueblos más civilizados, la mezcla de razas distintas es mayor, más intensa.

Para distinguir las razas por los caracteres externos de su cuerpo o, dicho de otra manera, por sus caracteres morfológicos, conviene fijar la importancia de algunos de ellos, al parecer insignificantes.

Uno de esos caracteres son las cualidades del pelo. Se admiten tres clases principales de pelo en este aspecto de distinguir las razas, que son:

1.º Pelo largo, liso, rígido y grueso, propio, principalmente, de la raza amarilla (chinos, mongoles, etc., pieles rojas de América, etc., etc.)

2.º Pelo fino, flexible, en ondas o con ondulaciones (casi toda la raza blanca y algunas razas de la India inglesa); y

3.º Pelo lanoso, crespo, con tendencia natural a enortijarse (negros africanos, negrillos, papúes, etc.).

Algunos naturalistas han construido toda una clasificación, derivada, exclusivamente, de las cualidades del pelo,

quiere, primitiva, se apoya o toma en cuenta los caracteres corpóreos o morfológicos, como son el color de la piel, de los ojos, del pelo; la forma y tamaño del cráneo, de la nariz, de las mandíbulas, de la talla, etc., etc.

Otras clasificaciones más modernas, y que quieren ser más completas y naturales, toman en cuenta, además, los idiomas, los hechos sociales, la cultura, el vestido, las creencias religiosas, los antecedentes históricos, etc. Es evidente que todo esto puede contribuir, de una manera eficaz y poderosa, a discernir mejor las verdaderas y fundamentales semejanzas y parentescos entre los hombres distintos; pero es también evidente que el estudio de las razas se complica de una manera extremada, impropia de las nociones elementales que corresponden a la cultura popular y especialmente a la enseñanza primaria.

Por eso, y para dar una idea de conjunto relativa a las diversas razas, nos atendremos a los caracteres morfológicos o del cuerpo ya mencionados, y admitimos la división clásica, ya algo anticuada en estas tres razas fundamentales, llamadas caucásica o blanca, mongólica o amarilla y etiópica o negra, y otras dos complementarias, designadas con los nombres de americana o cobriza y malaya o aceitunada. Estos dobles nombres para cada una de las cinco razas se refieren: uno, al color de la piel, y otro, al continente o parte del mundo ocupado por cada raza. Linneo llamaba europea a la raza blanca, porque ocupa Europa, y de ella procede la que está fuera de Europa; americana a la roja o cobriza, porque está, principalmente, en América; asiática o mongólica, a la amarilla; etiópica o africana, a la negra, y malaya o polinésica, a la aceitunada.

No es suficiente el color de la piel para hacer una clasificación, pero resulta que a cada color de piel corres-

pueblos europeos. Se distingue por el color rojo cobrizo de su piel, cabello rígido, abundante y negro, cara ancha, de rasgos fuertemente acentuados, de barba escasa o ausente, musculatura fuerte, nariz ancha, pero no chata; cráneo medio, aficionado a pintarse dibujos sobre el cuerpo. Actualmente esta raza ocupa algunas regiones de América, pero va desapareciendo.

6.º Mestizo de negro papú y de polinesio, que habitan algunas islas de Oceanía.

7.º Tipo de la raza negra del Congo, con la cabeza adornada según sus hábitos; tienen la piel negra, cabello negro y crespo, mandíbulas prominentes, que no se advierte bien en este ejemplo que está presentado de frente; labios abultados, nariz ancha y chata, cráneo pequeño, ángulo facial de 70° a 77°.

8.º Otro tipo de la raza negra, también del Africa, es habitante del Camerón, y en él se ve mejor el alargamiento de las mandíbulas, que dan un ángulo facial y un cráneo de magnitud menor que las demás razas.

9.º Otro ejemplo de la raza negra de las tribus salvajes, que habitan algunas selvas o bosques de Gabón, en Africa. Es un negro que vive alegre, a juzgar por su semblante, que también adorna su cabeza y que, probablemente, carece de las preocupaciones que produce la civilización.

10. Grupos de tres jóvenes de la raza negra, guerreros, con su ligero traje habitual, armados de arcos para disparar sus flechas. Obsérvese el cabello corto y ensortijado, la musculatura firme y cómo se adornan el cuello, los brazos, las muñecas, los tobillos con diferentes aros, sortijas, collares, etc., etc. Esto revela que el afán de adornarse no es exclusivamente de la mujer ni de los europeos; en las tribus salvajes se prescinde del vestido,



entre otras cosas, porque habitan, generalmente, países muy cálidos en que no hace mucha falta; pero no prescinden de los collares, aros, etc., etc., aunque en realidad son aún menos necesarios que los vestidos.

11. Tipo de las razas que habitan algunas islas de la Polinesia, y que forman lo que se ha llamado raza «malaya», caracterizada por el color obscuro de su piel, que unas veces deriva hacia el castaño muy obscuro, lindando con las razas negras, y otras se acerca al caoba, también obscuro, con reminiscencias del amarillo. Tienen el cabello espeso, negro y en ondas o casi sortijas, boca grande, etc.

12. Joven habitante de Uganda, en Africa; notable por los adornos que se ha colocado en el cuello y, sobre todo, en las orejas.

Las fotografías precedentes deben tomarse como ejemplos típicos de razas morfológicamente dispares; pero dentro de cada grupo general hay muchas variedades que suelen llamarse también razas, como entre los blancos europeos se habla de raza latina, raza germana, raza eslava, etc.



## LAS RAZAS HUMANAS

(PELICULA 61)

Si comparamos varios hombres españoles con varios naturales de la China, por ejemplo, o con otros indígenas del Congo, hallaremos diferencias enormes en el color de la piel, en las facciones, en el pelo, en el desarrollo del cráneo, en la altura, etc., etc. Esas diferencias se perpetúan por herencia, se transmiten de padres a hijos, son ya permanentes, y han sido causa de que los hombres se dividan en grupos diversos, que se llaman razas. Son de la misma raza todos los que tienen cualidades análogas, los que presentan entre sí grandes semejanzas por el color de su piel, pelo, cara, cráneo, altura, etc., etc.

En la humanidad, y en el orden orgánico o material, hay razas como las hay en otros seres domésticos: perros, caballos, etc., etc., sin que esta comparación, reducida a lo corpóreo, pueda ofender ni molestar a nadie.

No hay una clasificación universalmente admitida de las razas. Unos las reducen a tres fundamentales: blanca, amarilla y negra; otros citan cinco; hay quien las aumenta hasta diez y ocho, etc., etc. Depende esto de los caracteres que se tomen para la clasificación.

Unas de estas clasificaciones, la más sencilla y, si se

## SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

ABRIL 11.—Real orden resolviendo instancia suscrita por D. José A. Fernández Villaverde y del Busto, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Laviana (Oviedo).

—Otra disponiendo se anuencie a oposición, turno libre, la Cátedra de Dermatología y Sifilografía, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

—Otra ídem ídem al turno de concurso de traslado la Cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Otra ídem ídem ídem la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

—Otra ídem ídem a oposición, turno libre, la Cátedra de Histología y técnica micrográfica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

ABRIL 12.—Real orden concediendo autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Sección de Socorros Mutuos aneja a la Asociación de Maestros nacionales de Soria.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y, en su consecuencia, que los Catedráticos de Institutos que se mencionan pasen a ocupar los números y sueldos que se indican.

—Otra ídem la creación de una Auxiliaría en los Institutos de Albacete y Cuenca.

—Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura vacante en la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

—Otra confirmando los ascensos de escala reglamentarios y nombrando para las plazas que se indican a los señores que se mencionan.

—Otra nombrando a doña Matilde Díaz Sáiz Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.

—Otra anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesora de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

—Otra disponiendo se abra un concurso para la adquisición del material pedagógico que se indica.

—Otra disponiendo que por los Rectorados de las Universidades de provincias se eleven a este Departamento informes en los que se investiguen los merecimientos o responsabilidades que Autoridades, Académicos, Catedráticos, estudiantes, personal administrativo y subalterno, así como elementos ajenos a la vida docente, hayan podido contraer en los pasados sucesos.

—Otra (rectificada) nombrando Ayudante de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Oñate a D. José María Alzuru y Alzuru.

15 FEBRERO.—R. O.—EXCEDENCIA.—Visto el expediente incoado por D. Lupicio Cantero Gómez, Maestro de San Vicente de León (Santander), alta en el Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia solicitada, como comprendido en el caso 4.º del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeto a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.—(B. O. 5 de marzo.)

19 FEBRERO.—O.—RENUNCIA.—Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Salvador Bel Subirats, Maestro de Carrea (Oviedo), solicitando que le sea admitida la renuncia de su Escuela:

Teniendo en cuenta las razones alegadas, Esta Dirección general ha acordado admitirle dicha renuncia, con pérdida de todos los derechos adquiridos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 139 del Estatuto general del Magisterio.—(B. O. 5 de marzo.)

20 FEBRERO.—OO.—DISPENSA DE DEFECTO FÍSICO.—Visto los expedientes de doña Carmen Parramón, doña Desamparados Catalán, doña Francisca Calvet, D. Ramón Riu, D. José Leo, D. Alejandro Lucizñez en solicitud de que se les conceda dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio,

Se resuelve acceder a lo solicitado.—(Boletín Oficial 5 marzo.)

**20 FEBRERO.—O.—CONCEDIENDO UNA SUSTITUCIÓN.**—En el expediente de sustitución, por imposibilidad física, incoado a la Maestra de Macastre (Valencia), doña Francisca Marqués Millet, la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de sustitución, por imposibilidad física, incoado por la Maestra de la Escuela nacional de Macastre (Valencia), doña Francisca Marqués Millet:

Resultando que se acompañan al expediente tres certificaciones facultativas en las que se hace constar que la interesada padece pre tuberculosis, que le imposibilita para el ejercicio del cargo, y cuyas certificaciones vienen con la aprobación de la Inspección de Sanidad:

Resultando que la señora Marqués Millet cuenta con menos de sesenta años de edad y más de diez de servicios:

Resultando que, por no poder desempeñar el cargo, la Sección administrativa de Valencia ha nombrado una sustituta provisional, a fin de que la enseñanza se halle debidamente atendida:

Considerando que se han cumplido los trámites prevenidos en el capítulo X del vigente Estatuto del Magisterio,

Esta Comisión, ateniéndose estrictamente a dicho precepto legal, estima que procede declarar sustituida, por imposibilidad física, a doña Francisca Marqués Millet, Maestra de la Escuela nacional de Macastre (Valencia), hasta su curación si ésta tuviere lugar.»

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver de conformidad con el anterior dictamen, sin perjuicio de lo que con carácter general se resuelva.—(B. O. 5 marzo.)

**20 FEBRERO.—O.—CORRECCIÓN POR AUSENTARSE PARA OPOSICIONES.**—Visto el expediente gubernativo instruido al Maestro nacional de T. (Lérida), D. C. P. y B.:

Resultando que este Maestro se ausentó de la Escuela y de la localidad a mediados de octubre último para concurrir a unas oposiciones, sin contar con permiso competente, pero dejando la enseñanza atendida:

Resultando que el interesado no se reintegró a su destino hasta el 13 de abril del año actual, dejando de estar atendida la enseñanza desde el 9 de enero:

Resultando que el Sr. P. asegura que solicitó licencia para oposiciones en 29 de septiembre, manifestando saber que su instancia no llegó a la Sección administrativa, y consta que después solicitó licencia sin sueldo, por

tres meses, que fué desestimada por no solicitarla desde su residencia oficial:

Resultando que la Inspección y el interesado manifiestan que el segundo solicitó en abril último la excedencia, petición que no se ha recibido en la Sección correspondiente de este Ministerio:

Considerando que este Maestro ha incurrido en falta grave, pero con las circunstancias atenuantes de haber tratado de legalizar su situación y de dejar la enseñanza atendida, siendo también de apreciar, como disculpa de su conducta, su inexperiencia y juventud, y ser la de T. la primera Escuela que sirve,

Esta Dirección general ha resuelto imponer al mencionado Maestro la corrección de suspensión de sueldo por diez días, dejando sin efecto su incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública y que por la Inspección se interese del Sr. Gobernador civil de la provincia que amoneste al alcalde y al secretario del Ayuntamiento por no haber constituido aún la Junta local de Primera enseñanza.—(B. O. 5 marzo.)

**23 FEBRERO.—R. O.—PERMUTA.**—Visto el expediente de permuta incoado a instancia de D. León García de Albéniz e Inóñez de Heredia y D. Flaviano Etayo Pinedo, Maestros de Orduña y Villafranca (Alava) respectivamente:

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el capítulo VIII del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la permuta solicitada.—(B. O. 5 de marzo.)

**28 FEBRERO.—R. O.—CASA-HABITACIÓN.**—En el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Anieva (Oviedo), sobre indemnización de casa habitación al Maestro nacional D. Senén Canal y Canal, la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Sección administrativa de Oviedo, en 14 de marzo de 1927, dispuso que por el Ayuntamiento de Anieva se satisficiera al Maestro D. Senén Canal y Canal la cantidad que por casa habitación le correspondía, acuerdo que fué ratificado por la Dirección general de Primera enseñanza en 10 de noviembre del mismo año.

Contra dichas resoluciones recurre el Ayuntamiento, fundándose en que el señor Canal cambió de casa habitación sin dar conocimiento, si bien no abandonó la Escuela.

Tanto la Inspección como la Sección administrativa reconocen el indiscutible derecho del Sr. Canal al percibo de la indemnización que reclama, y asimismo, el Negociado y la Sección del Ministerio estiman que procede desestimar los recursos formulados por el Ayuntamiento de Anieva, y disponer que abone al aludido Maestro la cantidad de 150 pesetas anuales, por indemnización de casa-habitación por el tiempo comprendido entre el 15 de junio de 1925 y 15 de febrero de 1926.

Visto el expediente:

Considerando que los hechos origen de la presente reclamación se derivan, principalmente, de molestias existentes entre el Maestro D. Senén Canal y el alcalde del Ayuntamiento de Anieva, situación tanto más lamentable cuanto que, a lo que parece, se trata de dos personas honorables a la vez que celosas y entusiastas de la enseñanza:

Considerando que, aparte tan sensible situación personal, es tan evidente el derecho que asiste al Sr. Canal a casa habitación, y en su defecto a la retribución correspondiente, como el interés del alcalde del expresado Ayuntamiento de Anieva (Oviedo) en el cumplimiento de los deberes que la vigente legislación impone respecto de Escuela y Maestros:

Considerando que la conducta seguida por el Sr. Canal no fué la procedente al no comunicar al Ayuntamiento su traslado de domicilio y localidad; pero teniendo en cuenta que lo hizo, no por libre voluntad, sino por desahucio del propietario y por no encontrar vivienda en Sames (Oviedo), no obstante lo cual, continuó prestando sus servicios en la Escuela como hasta entonces lo había hecho.

Esta Comisión estima procede que dicho Ayuntamiento le abone la indemnización correspondiente a los ocho meses transcurridos, desde el 15 de junio de 1925 al 15 de febrero de 1926, recomendando al Sr. Canal el cumplimiento del deber de poner en conocimiento de la Alcaldía hechos iguales o análogos a los que motivan las molestias que aquélla consigna en su recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone. — (B. O. 5 abril.)

28 FEBRERO.—R. O. 614.—ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización solicitada para constituir la Sec-

ción de Socorros mutuos aneja a la Asociación provincial de Maestros de Soria, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para la ejecución de 7 de septiembre del mismo año, devolviéndose un ejemplar del Reglamento de la Asociación. (Gaceta 12 abril.)

28 FEBRERO.—R. O.—PREMIOS.—Se conceden las gracias de Real orden a las Maestras de Lucena (Córdoba), señoras Muñoz Ortega, Ferreiro Barandela, Robles Fernández, Arroyo Serrano y María Teresa Bonilla, que la que menos tiene seis años de servicios sin nota desfavorable, y se dispone que la Inspección o la Junta local manifiesten a la señora García Vézquez, que sólo cuenta con cinco meses interinos, su satisfacción por el interés y acertada labor que durante este tiempo ha puesto al servicio de la enseñanza.—(B. O. 2 abril.)

1, 3 Y 4 MARZO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados los siguientes Maestros: D. Remigio Arribas, de Barrio Quintanilla (Burgos); D. Balbino Díaz, de Fonte Lebrán (León); D. José Fernández, de Miñera (León), y D. Enrique Bernaldo de Quirós, de Lodosa (Navarra).—(B. O. 29 marzo.)

1 Y 8 MARZO.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a don Cándido Oliva, de la Normal de Tarragona, y a doña Benita Loreu, de la de Barcelona. (B. O. 2 abril.)

4 Y 8 MARZO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación a los siguientes Maestros: D. Julio Montes, de Alfaraz (Zamora); doña Visitación Fernández, de Castro de Valdeorras (Orense), y D. Rafael González, de Fuentes de San Esteban (Salamanca).—(B. O. 2 abril.)

9 MARZO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Son declarados excedentes: doña Angeles Mencla, de Villaverde de Iscar (Segovia); D. Miguel Gil, de Cañadas de María (Almería); doña Angeles García Luna, de Lagartos (Palencia), y doña Ifigenia Colodrón, de Valdeebro (Valladolid).—(B. O. 29 marzo.)

9 MARZO.—O.—DERECHOS LIMITADOS.—Vista la instancia suscrita por doña Pilar Muzás Aguayo, Maestra de la Escuela nacional de Artaso (Huesca), alta del segundo Escalafón, solicitando plenitud de derechos

y su pase al primer Escalafón, con el sueldo de 3.000 pesetas:

Resultando que la interesada tomó parte en las oposiciones celebradas en el Rectorado de Zaragoza en el año 1917, para la provisión de Escuelas nacionales, aprobando los ejercicios sin derecho a plaza:

Resultando que por turno de interinos fué nombrada, en 4 de enero de este año, Maestra de la Escuela nacional de Artaso (Huesca), con el sueldo de 2.000 pesetas, tomando posesión el 1.º de febrero siguiente:

Considerando que habiendo ingresado la solicitante en el Magisterio nacional por el sexto turno, en 1.º de febrero último, está comprendida y le son de aplicación los preceptos de la ley de 29 de abril de 1920 y del Real decreto para su ejecución de 4 de mayo del mismo año, según los cuales, para obtener plenitud de derechos y pasar al primer Escalafón, es requisito indispensable ganar plaza por oposición dentro del número de las anunciadas, no bastando tener aprobados los ejercicios:

Considerando que por Real orden de 11 de febrero de 1919, que cita la interesada en apoyo de su pretensión, se concedió plenitud de derechos a Maestros ingresados por turno de interinos con anterioridad a la promulgación de la ley de 29 de abril de 1920 que no es el caso de la solicitante, que ingresó con posterioridad,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de doña Pilar Muzás Agusyo, Maestra nacional de Artaso (Huesca), solicitando plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón.—(B. O. 2 abril.)

9 MARZO.—R. O.—PREMIO.—Se conceden las gracias de Real orden a D. Antonio González Novás, Maestro de Carballedo (Pontevedra).—(B. O. 5 abril.)

11 MARZO.—R. O.—AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 171.—En el expediente gubernativo instruido a la Maestra nacional de D. doña D. G. T., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

La Inspección de Primera enseñanza de C., zona de E., remite el expediente gubernativo incoado a la Maestra de la Escuela nacional de D. doña D. G.

La aludida Maestra, según resulta del expediente, se ausentó de su cargo en 1.º de junio de 1928 sin permiso ni consentimiento de la Superioridad, por lo que fué declarada incurso en el artículo 171.

Dentro del plazo que señala el artículo 159 del vigente Estatuto, la señora G. T. no incoó el expediente a que se refiere el mismo, y la Sección administrativa nombró una interina para dicha Escuela, la que continúa al frente de la misma.

La aludida señora G. T. se presentó, no obstante, en el pueblo de su destino, con el propósito de ponerse al frente del mismo, y al encontrar su plaza servida, se limitó a recoger las cosas de su pertenencia, ausentándose de nuevo.

La Inspección, en su informe, hace constar que, si bien el hecho de no haber solicitado dicha señora G. T. la incoación del expediente dentro del plazo legal, es causa suficiente para acordar su separación, sin embargo, el hecho de haberse presentado a reintegrarse a su cargo, puede serle igualmente de que se aminore la pena citada.

El Negociado y la Sección del Ministerio proponen se acuerde la separación de la interesada, previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Visto el expediente:

Considerando que si bien es cierto que, en estricta legalidad, la Maestra debiera ser separada definitivamente del Magisterio, concurren sin embargo en este caso circunstancias que obligan a moderar el rigor de la ley, pues resulta comprobado por el informe de la Inspección, no sólo que la interesada no tuvo conocimiento directo de su incursión en el artículo 171 de la ley, sino que, habiendo regresado espontáneamente a su Escuela y habiendo vuelto a ausentarse al verla ocupada, dió pruebas manifiestas de absoluta ignorancia de sus obligaciones y derechos, como igualmente de que, si los hubiera conocido, no hubiera dejado de ampararse en ellos; así en este caso, al parecer, la falta recae en la incultura y no en la malicia.

Por todo lo cual,

Esta Comisión estima que, sobre la norma jurídica de la ignorancia del derecho, la prudencia aconseja en este caso usar de moderación para ser justos, y así procedería que doña D. G. T., Maestra de D. zona de E., se encargue de nuevo de su Escuela, solicite la formación del oportuno expediente, y, oyendo sus descargos, se resolviese conforme a la justicia y la equidad.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 5 abril.)

13 MARZO.—O.—SUSTITUTO.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a D. Juan García Alarcón Maestro sustituto de la Escuela nacional de Favareta (Valencia), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde al Maestro sustituido.—(B. O. 2 abril.)

16 MARZO.—CIRCULAR.—JUSTIFICACIÓN DE DIETAS.—Visto que frecuentemente los Inspectores de Primera enseñanza no se ajustan a las instrucciones de Contabilidad, circulares del *Boletín Oficial* núm. 68 de 1924 y núm. 11, fecha 5 de febrero de 1926, así como en lo relativo al descuento de utilidades del 12 por 100, sobre el 50 por 100, a la Real orden de 3 de enero de 1928 (*Gaceta* de 4 del mismo mes),

Esta Dirección general ha resuelto recordar a todos los señores Inspectores el más exacto cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, a fin de que no se interrumpa la buena marcha de los servicios que se refieren al cobro y justificación de dietas y gastos de locomoción por los servicios de Inspección.—(B. O. 29 marzo.)

21 MARZO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Ana Lucía Díez Suárez, Maestra de Villarejo (Cuenca), núm. 2.991 en el Escalafón; D. Antonio Moure Baños, de Puente Caldelas (Pontevedra), alta; doña María Sa Bescós, de Ansoyill (Lérida), alta; D. Carmelo Paulo Bondía, de Tabescón (Lérida), alta; doña Delfina Santolaria Suay, de Ferreira (Orense), alta; doña Aurora Badía Cruz, de Santa María Mercedillo (Burgos), alta, y D. Vicente Cortijo Alcarria, de Casas de Quijarro (Cuenca), número 5.921.—(B. O. 5 abril.)

23 MARZO.—R. O.—ELECCIÓN DE BECARIO. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica del Ministerio, se ha servido resolver:

1.º Que no ha lugar a admitir el recurso de alzada formalizado por D. Clodoaldo Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de su hijo D. Clodoaldo Rodríguez Turrión.

2.º Que se desestime la instancia elevada a este Ministerio por los 31 alumnos del primer curso oficial de la Escuela Normal de Maestros de Zamora, en la que solicitaban la concesión de la beca vacante a favor de su compañero Sr. Rodríguez Turrión.

3.º Que se declare nulo todo lo actuado; y

4.º Que se proceda a hacer nueva con-

vocatoria para la concesión de la beca, ajustándose estrictamente a lo que preceptúa la regla 9.ª de la Real orden de 30 de septiembre de 1922, cuyos preceptos se observarán con la más severa escrupulosidad.—(*Boletín Oficial* 2 abril.)

26 MARZO.—R. O. 615.—PLAZA DE PROFESOR A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Burgos. Pero los que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

Pueden acudir al mismo los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 12 abril.)

2 ABRIL.—R. O. 618.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA DE ECONOMÍA DOMÉSTICA.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Murcia. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Labores, que tengan reconocido este derecho.—(*Gaceta* 12 abril.)

3 ABRIL.—R. O.—NOMBRAMIENTO PARA ESCUELA DE PÓSITOS DE PESCADORES.—Vista la instancia de D. Ramón Ibáñez Casado, Maestro de la Escuela nacional de Hornos de Mena, provincia de Burgos, solicitando se le nombre para la Escuela del Pósito marítimo

de Estepona (Málaga), recientemente nacionalizada:

Resultando que el solicitante funda su petición en que por Real orden de 31 de julio último fué designado, en virtud de la propuesta de la Comisión directora del Curso de orientación marítima, Maestro de la Escuela del Pósito marítimo de San Fernando, y, a pesar del tiempo transcurrido, esta Escuela no se ha nacionalizado, dilación que le perjudica, por lo que renuncia a ella, con la súplica de que se le nombre para la del Pósito de Estepona:

Considerando que por Real orden de 22 de marzo último se anuló la creación provisional de la Escuela del Pósito de Pescadores de San Fernando, concediendo al Maestro especializado, designado con carácter provisional para dicha vacante, el derecho a solicitar fuera de concurso otra Escuela de Pósito marítimo de las nacionalizadas definitivamente y que están reservadas al nuevo cursillo de orientación marítima, encontrándose en este caso la Escuela que solicita el Sr. Ibáñez Casado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto nombrar a D. Ramón Ibáñez Casado, Maestro de la Escuela nacional de Hornos de Mena (Burgos), para la Escuela nacional del Pósito marítimo de Estepona, provincia de Málaga, creada definitivamente por Real orden de 5 de Diciembre de 1928, quien deberá posesionarse de la misma dentro del plazo legal, debiendo la Sección administrativa de Primera enseñanza diligenciar su título en la forma reglamentaria y con el sueldo que le corresponda por su categoría.—(Gaceta 10 abril.)

5 ABRIL.—R. O. 619.—MATERIAL PEDAGÓGICO.—A propuesta de la Comisión asesora del Material científico y pedagógico, relativa a la adquisición por concurso público de mapas murales de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía, esferas terrestres de 33 centímetros de diámetro y demás material para la enseñanza de la Geografía y de la Historia, con excepción de los mapas de España, que han de ser objeto de otra adquisición especial, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se abra un concurso público para la adquisición del material pedagógico antes citado, y con arreglo a las condiciones siguientes:

(A continuación se insertan las condiciones generales para todos estos concursos.

La cantidad a invertir es de 10.000 pesetas.) (Gaceta 12 abril.)

8 ABRIL.—R. D. 1.048.—CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES.—Artículo 1.º Se aprueban los proyectos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en Cartaya (Huelva) dos edificios de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con seis Secciones cada una, por sus presupuestos de contrata, importantes 160.324 pesetas con 4 céntimos el de la Escuela de niños, y 159.191 pesetas con 24 céntimos el de la de niñas.

Art. 2.º Los mencionados edificios se construirán por el sistema de contrata y por las cantidades de 158.699 pesetas con 4 céntimos y 157.566 pesetas con 24 céntimos, respectivamente, líquidos que resultan una vez deducidas las de 1.625 y 1.625 pesetas que importa la arena ofrecida por el Ayuntamiento de Cartaya para cada una de las expresadas construcciones.

Art. 3.º Las cantidades de 115.199 pesetas con 4 céntimos y 114.066 pesetas con 24 céntimos que, respectivamente, ha de abonar el Estado por cada edificio, se satisfarán con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único, del vigente Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose en la siguiente forma: por lo que atañe al de la Escuela de niños, 50.000 pesetas para el actual ejercicio económico y 65.199 pesetas con 4 céntimos para el de 1930; y en cuanto al de la de niñas, 50.000 pesetas para el actual ejercicio económico y 64.066 pesetas con 24 céntimos para el de 1930.

Art. 4.º Las aportaciones de 43.500 y 43.500 pesetas que, relacionadas con tales edificios, hace en metálico el Ayuntamiento de Cartaya, serán ingresadas en la Caja general de Depósitos y remitidos los oportunos resguardos al indicado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Estas cantidades se abonarán con las correspondientes a las del ejercicio económico de 1930.

Art. 5.º Los 325 metros cúbicos de arena ofrecidos por dicho Ayuntamiento para cada una de las referidas construcciones, cuyo total valor asciende a 3.250 pesetas, se depositarán por el mencionado Municipio al pie de la obra y a medida que lo exija el estado de las construcciones.—(Gaceta 9 abril.)